



Novedades Tributarias




Novedades Tributarias emitidas en el mes de septiembre de 2024

A LOS SUJETOS PASIVOS EXENTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CONSTITUIDOS COMO INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO

El Servicio de Rentas Internas (SRI), recuerda a los sujetos pasivos constituidos como instituciones de carácter privado sin fines de lucro, que para que accedan a la exención del impuesto a la renta, deberán cumplir lo siguiente:

1. **Ingresos mínimos por donaciones o aportaciones:** Al menos el 5 % de sus ingresos anuales debe provenir de aportaciones o donaciones.
2. **Donaciones aceptadas:** Las donaciones pueden ser en dinero, bienes, o voluntariados. Pueden provenir de miembros, fundadores u otras fuentes, como cooperaciones no reembolsables o la contraprestación de servicios.
3. **Aportaciones:** Se consideran aportaciones los pagos, cuotas o contribuciones realizados por sus socios, miembros o fundadores. Esta categoría incluye instituciones de beneficencia, religiosas, de desarrollo de la mujer, educación, investigación, deportes, entre otras.
4. **Ingresos por autogestión:** También se consideran aportaciones los ingresos obtenidos por la autogestión de la institución, siempre que sean destinados a los fines específicos de la organización y se inviertan directamente en ellos.

**Mediante circular Nro. NAC-DGECCGC24-00000006, emitida el 11 de septiembre de 2024.*



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS


INDEPENDENT MEMBER

www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec